



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Bello, seis de abril de dos mil veintiséis

Providencia:	Auto interlocutorio #0408
Radicado:	05088311000320260019100
Proceso:	Tutela – debido proceso y otros
Instancia:	Primera
Accionante:	Diana Alexandra Alba Villamil
Accionad@:	Mauricio Liévano Bernal en su calidad de Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y en su calidad de persona natural o quien haga sus veces
Vinculad@(s):	Universidad Libre, Alcaldía de Bello, Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello
Decisión:	Admitir tutela y otros.

CONSIDERACIONES:

Cumplidos los requisitos del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCULAR a la Universidad Libre, Alcaldía de Bello, Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello, en vista de que la petición está relacionada con un concurso de méritos, en el cual tienen incidencia dichas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

entidades y, en consecuencia, la decisión que se pueda adoptar puede afectar sus intereses.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a las partes por el medio más expedito posible, respecto a los aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello, se ordena su notificación mediante publicación en la pagina web dispuesta para el citado concurso de méritos y a los correos electrónicos dispuestos por los concursantes al momento de su inscripción, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse realizado por el accionado en el término de 1 día.

CUARTO: CORRER traslado al accionado y vinculados quienes disponen de 1 día hábil para pronunciarse.

QUINTO: PREVENIR que el informe presentado por el solicitante se encuentra rendido bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: PREVENIR para que en el caso de que el informe no fuere rendido dentro del plazo dado, se tendrán como ciertos los hechos presentados en la acción y se resolverá de plano la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sebastian Santa Ospina', written over a diagonal line.

SEBASTIAN SANTA OSPINA
JUEZ

SSO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Bello, seis de abril de dos mil veintiséis

Oficio: #0637
Radicado: 05088311000320260019100
Proceso: Tutela – debido proceso y otros
Asunto: Auto admisorio

Accionante: Diana Alexandra Alba Villamil
Dirección: daav06@gmail.com

Accionad@: Mauricio Liévano Bernal en su calidad de Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y en su calidad de persona natural o quien haga sus veces
Dirección: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Vinculad@: Universidad Libre
Dirección: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Vinculad@: Alcaldía de Bello
Dirección: notificacionesjudici@bello.gov.co

Vinculad@(s): Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello

A través publicación en la página web dispuesta para el citado concurso de méritos y a los correos electrónicos dispuestos por los concursantes al momento de su inscripción, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse realizado por el accionado en el término de 1 día.

Por medio de la presente le comunico que, en providencia de la fecha, se ordenó: *“...PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada. SEGUNDO: VINCULAR a la Universidad Libre, Alcaldía de Bello, Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello, en vista de que la petición está relacionada con un concurso de méritos, en el cual tienen incidencia dichas entidades y, en consecuencia, la decisión que se pueda adoptar puede afectar sus intereses. TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a las partes por el medio más expedito posible, respecto a los aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Aspirantes a la convocatoria pública para el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 3, OPEC 217643 de la Alcaldía de Bello, se ordena su notificación mediante publicación en la página web dispuesta para el citado concurso de méritos y a los correos electrónicos dispuestos por los concursantes al momento de su inscripción, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse realizado por el accionado en el término de 1 día. CUARTO: CORRER traslado al accionado y vinculados quienes disponen de 1 día hábil para pronunciarse. QUINTO: PREVENIR que el informe presentado por el solicitante se encuentra rendido bajo la gravedad de juramento. SEXTO: PREVENIR para que en el caso de que el informe no*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

fuere rendido dentro del plazo dado, se tendrán como ciertos los hechos presentados en la acción y se resolverá de plano la solicitud. NOTIFÍQUESE, SEBASTIAN SANTA OSPINA, JUEZ...”

Anexos: Auto admisorio, y tutela y sus anexos.

Atentamente,

**JAIME GIL GELVES
SECRETARIO**

SSO

Firmado Por:
Sebastian Santa Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63983098509a63703e2f6a41d415ceba287dc8b5919afa91624785ab44508712**

Documento generado en 06/04/2026 01:41:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**